

Fecha: 23-01-2026

Medio: El Sur

Supl. : El Sur

Tipo: Noticia general

Título: Adoptan medidas tributarias en apoyo de afectados por incendios en la Región

Pág. : 8

Cm2: 277,5

VPE: \$ 667.474

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

10.000

30.000

 No Definida**SII informó acciones tanto para personas como empresas**

Adoptan medidas tributarias en apoyo de afectados por incendios en la Región

La ayuda contempla condonación de multas e intereses, entre otros, para 7 comunas de Biobío.

Con el objetivo de hacer frente a la emergencia por incendios forestales, el Servicio de Impuestos Internos (SII) está implementando una serie de medidas de alivio tributario para apoyar a las personas y empresas afectadas en las regiones de Biobío y Ñuble. Por una parte, se condonarán los intereses y multas a los contribuyentes afectados por las catástrofes que no puedan pagar sus obligaciones tributarias en el plazo legal, debido a la situación que enfrenta. Los beneficiados podrán declarar y/o pagar sus obligaciones tributarias mensuales y se otorgará en línea, al momento del envío de la declaración respectiva, dentro de un plazo que no podrá exceder el 28 de febrero de 2026.

A nivel regional, las comunas beneficiadas son Laja, Florida, Concepción, Penco, Tomé, Coronel y Santa Juana.

Además, el servicio reiteró instrucción previa sobre eventos de similar naturaleza a estos incendios. Así, por ejemplo, dada la necesidad de mantener el desarro-



Beneficios irán para mantener actividades económicas.

llo de las actividades económicas de las empresas en situación de desastre, se podrán deducir como gastos necesarios para producto renta los montos que destinen los contribuyentes a evitar, contener o disminuir la propagación de los incendios; los desembolsos destinados a aminorar o paliar sus efectos y que tengan por objetivo resguardos a los intereses del negocio.

En el caso de donaciones destinadas a apoyar el enfrentamiento

de la catástrofe, el servicio recordó que están disponibles una serie de medidas que buscan agilizar beneficios tributarios a los que pueden acogerse los donantes que quieran efectuarlas en las zonas afectadas por la catástrofe. También, se reiteró la condonación de multas por pérdida de libros de contabilidad o documentos que sirvan para acreditar las anotaciones contables, para los contribuyentes ubicados en las zonas afectadas por la catástrofe.